



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

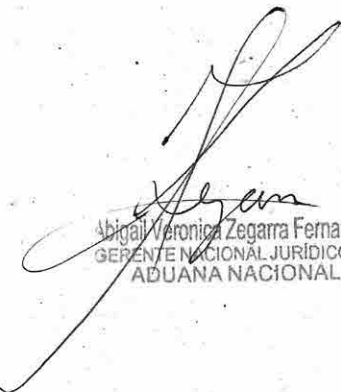
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 140/2022

La Paz, 15 de julio de 2022

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-024-22 DE 14/07/2022, QUE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ Y SUS DEPENDENCIAS.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-024-22 de 14/07/2022, que modifica el horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias.


Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

~~D.G.L.
Angel E.
Barral E.
A.N.~~

~~D.G.L.
Cecilia I.
Astunza R.
A.N.~~

~~G.N.J.
Adhemar M.
Hernández M.
A.N.~~

GNJ: AVZF
DGL: Aebe/ciar/arhm
CC: Archivo



RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-024-22

La Paz, 14 JUL 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: "*c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional*".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Santa Cruz mediante el Informe AN/GRSZ/I/179/2022 de 04/07/2022, concluye que: "*(...) las metas son superiores a gestiones anteriores y que la Gerencia Regional debe agotar acciones para alcanzar al cumplimiento de las metas establecidas, y tomando en cuenta lo instruido en Minuta de Instrucción N° AN-PREDC-MI-2021/0283 de 13/04/2021; que en su texto indica "...realizar todos los esfuerzos operativos y administrativos necesarios que permitan cumplir con alcanzar las metas de recaudación establecidas y trabajar continuamente en mejorar la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para*

G.G.
Carrie
Cazco
A.N.

G.M.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

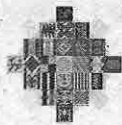
D.A.L.
Romero
Cubillas A.
A.N.

G.M.J.
Geraldine S.
Bolivar Q.
A.N.

G.N.A.F.
I. Vergara
Ergueta S.
A.N.

D.T.H.
Claudia A.
Lirio T.
A.N.

P.E.
Marina
Serrano M.
A.N.



generar mayor recaudación". Recomendando autorizar la jornada laboral con ampliación de horarios hasta el 29/07/2022, conforme el siguiente detalle:

| HORARIOS DE ATENCIÓN (,...) | | | |
|---|--------------------------------------|-----------------|-------|
| Gerencia Regional Santa Cruz | | | |
| REPARTICIÓN | LUGAR DE ATENCIÓN | DÍAS ORDINARIOS | |
| | | LUNES A VIERNES | |
| | | DE | A |
| Gerencia Regional Santa Cruz | Oficina | 08:30 | 18:00 |
| Administración de Aduana Interior Santa Cruz | Oficina en Pampa y SPCC | 08:30 | 18:00 |
| | Recinto de Aduana "Extensión Warnes" | 08:30 | 18:00 |
| Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru | Oficina | 09:00 | 18:00 |
| | Sección carga | 09:00 | 18:00 |
| Administración Winner | Oficina | 08:30 | 18:00 |
| Administración Puerto Jennefer | Oficina | 08:30 | 18:00 |

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/477/2022 de 05/07/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para la Gerencia Regional Santa Cruz, concluyendo que: *"Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos, la modificación del horario de trabajo con atención al público para las reparticiones, detalladas en el numeral II del presente informe y conforme el anexo adjunto, a partir de la publicación de la Resolución y hasta el 29/07/2022, son procedentes y técnicamente viables"*.

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/654/2022 de 06/07/2022, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: *"De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, y con base en el Informe AN/GNAF/DTH/I/477/2022 de 05/07/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias de acuerdo al anexo del citado Informe considerando que se enmarca en la normativa legal"*. Recomendando a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el Inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el Inciso c) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD.02-019-21 de 21/07/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

G.G.
Cecilia
Castaño F.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.L.
Rosemary
Quilanda A.
A.N.

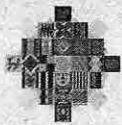
G.N.J.
Geraldine S.
Bolívar Q.
A.N.

G.N.A.F.
I. Verónica
Ergueta S.
A.N.

G.N.A.F.
I. Verónica
Ergueta S.
A.N.

D.T.H.
Claudia A.
Utrachi T.
A.N.

P.E.
Karina L.
Serrano M.
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

Trabaja por ti

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 29/07/2022.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karla Lilliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



G.G.
Cecilia F.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.L.
Rosmary
Quintana A.
A.N.

G.N.J.
Geraldine S.
Bolívar Q.
A.N.

G.N.A.F.
Verónica
Ergueta S.
A.N.

D.T.H.
Cecilia A.
Machi T.
A.N.

PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Avzf/rqa/gsbq
GNAF/DTH: Jves/calt
Cc.: Archivo
HR.: DTH2022/380
CATEGORIA: 01